

dultos y los penales, y tendra siguientes _____
 De vivos _____ 220000.
 De difuntos _____ 12900.
 De composicion _____ 2050.
 De latitudes y otras n. d. y vellon _____ 2125.
 De Justicias y a doce n. d. y vellon _____ 2040.
 De Indultos y segunda clase _____ 2030.
 Dem. de Ferrera _____ 18200.
 Las todas suman y montan veinte y cinco 250315
 mil trescientas quince Bulas e Indultos, cuya
 limosna por si, y en nombre de su concepo han
 de poner y pagar de su cuenta y riesgo en la
 Ciudad de Murcia en casa y poder de don Antonio
 Monino Ferrero, general de la ^{ta} Cruzada
 veinte obispos de Cartagena, o quien su
 poder y dno hubiere para el dia quince del
 mes de setiembre de este presente año de la
 pena y execucion, costas, y salarios acortumbrados
 de la cobranza, que en mismo han de pagar
 como el pñal a la persona que a ella viniere
 en cada un dia de lo que se ocupare, con mas
 lo de la venida y vuelta hasta su efectivo pago;
 sobre que renuncian las leyes y Pragmaticas
 que ablan en raxon de los salarios; y para su
 execucion y cumplimiento se obligan con sus bienes,
 y los propios y rentas de su concepo, y de
 otros muebles y raices que ovieren, y dan
 poder cumplido a las justicias de M. y en es-

